GOBERNACIÓN

paraiso de todos

Departamento del **Valle del Cauca**

Departamento
Administrativo de Jurídica

1.140.10 – 12.01 - 2401 - 2025043018

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2025

Doctora
KAREN RADA RAMIREZ
Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social
Departamento del Valle del Cauca

Asunto: Respuesta a oficio 1.250.23.2025043018 del 30 de septiembre de 2025.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada al Convenio que se pretende suscribir entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL y LOS DIFERENTES CENTROS VIDA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, ley 2160 del 2021 y los Decretos 0073 de 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 0108 del 22 de enero de 2024.

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Código: 93141506 DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL: Concurrir con el Distrito de BUENAVENTURA al financiamiento de los Centros de Protección CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE, FUNDACION ALIVIO DEL SUFRIMIENTO Y FUNDACION HOGAR DE PASO HERMANA LAURA y el Centro Vida Distrital, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
	del proyecto denominado "CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA"
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Con visto bueno por parte de equipo de revisión de análisis del sector.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos en relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La celebración del convenio que se derive del presente proceso, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal. CDP No. 6000000325 del 03.06.2025, por valor de MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.195.200.000) apropiación pptal: ITEM 1 valor: 675.600.000COP Apropiación Presupuestal 12311908/1151/2-330509054/4122001020010000/PI41-102408/1/1/01/05: EST PRO ADULTO MAYOR/SRIA DESARR INCL SO/A establecimientos p/Vida Digna para Población/ASISTIR TÉCNICA Y FI Proyecto: PI41-102408 CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
3. Objeto	Concurrir con el Distrito de BUENAVENTURA al financiamiento de los Centros de Protección CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE, FUNDACION ALIVIO DEL SUFRIMIENTO Y FUNDACION HOGAR DE PASO HERMANA LAURA y el Centro Vida Distrital, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado "CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA".
4. Valor estimado y forma de pago	El valor total del convenio es la suma de: NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($99.600.000) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos relacionados. El valor del aporte será entregado en dos desembolsos: un 70% a la aceptación e inicio de ejecución en la plataforma Secop II, previa entrega y aprobación del plan de trabajo y caracterización de beneficiarios. Y el 30% restante una vez el supervisor del convenio certifique, previa la presentación de los respectivos soportes; la ejecución del primer desembolso, es de anotar que con el fin de realizar el seguimiento y garantizar la ejecución del 100% del convenio se presentarán informes técnicos y financieros bimensuales por parte del Distrito de la ejecución del recurso entregado, lo cual, el informe final deberá ser presentado con la ejecución total del 100% de los recursos. Los desembolsos en las sumas acordadas se harán previa disposición de giros de P.A.C. El valor aportado por la Gobernación del Valle

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
	TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DE Elemento PEP: PI41-102408/1/1/01/05 Asistir técnica y financieramente con los recursos de la estampilla pro-adulto mayor para la operación de centros vida en el Valle del Cauca Posicion Presupuestaria: 2-330509054 A establecimientos públicos y unidades administrat Cuenta Mayor: 5423900026 ITEM 2 valor: 519.600.000 COP Apropiación Presupuestal: 12311908/1151/2-330509054/4122001020010000/PI41-102408/1/1/01/07: EST PRO ADULTO MAYOR/SRIA DESARR INCL SO/A establecimientos p/Vida Digna para Población/ASISTIR TÉCNICA Y FI Proyecto: PI41-102408 CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DE Elemento PEP: PI41-102408/1/1/01/07 Asistir técnica y financieramente con los recursos de la estampilla pro-adulto mayor para la operación de centros de protección de larga estancia vida en el Valle del Cauca Posicion Presupuestaria: 2-330509054 A establecimientos públicos y unidades administrat Cuenta Mayor: 5423900026 Valor a comprometer: NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($99.600.000).

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
	se podrá ejecutar en las actividades descritas para cada uno de los programas y modalidades de atención. PARÁGRAFO I: EL DISTRITO sólo tiene derecho al desembolso del aporte a través del cual el Departamento concurre a la financiación de su funcionamiento, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO II: Para la entrega del desembolso, EL DISTRITO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Plazo	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir del perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos formales y legales, y puesta en ejecución a través de la plataforma SECOP II, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; y aprobación del inicio a través de la plataforma del SECOP II.
6. Supervisión o interventoría	La supervisión del convenio será realizada a través de la Subsecretaría de Programas sociales y Participación, y/o directamente por el Ordenador del Gasto cuando no existe designación, de conformidad con la Ley, el Manual de Contratación de la Entidad y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación MA-M9-P2-02.
7. Garantías	Excepción al otorgamiento de cobertura de riesgo, la entidad establece la no obligatoriedad en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que determina: "(...) *No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos.*

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
	La suscripción de los convenios para el funcionamiento de los Centros de Protección y Centros Vida, responden al mandato establecido en la ley 1955 de 2019, en su artículo 217, de financiar la atención de las personas mayores en estado de vulnerabilidad en los Centros Vida con el 70% del recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, y el 30% restante, al financiamiento de los Centros de Bienestar o Centros de Protección Social del adulto mayor.
8. Resolución de Justificación de la Contratación.	Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
9. Complemento al convenio	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de convenio que se pretende suscribir.
10. Fundamento Jurídico	Constitución política • Ley 80 de 1993 • Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 • Ley 1276 de 2009 • Artículos 15 y 16 de la Ley 1850 de 2017 • Artículo 217 ley 1955 de 2019 • Decreto 1082 de 2015 • Decreto 010-24-1844 de 2017 • Conceptos y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
11. DOCUMENTOS LEGALES	
11.1. Documento de creación, constitución o Estatutos.	1. CREACIÓN DEL CENTRO VIDA: Decreto 0232 del 04 de agosto de 2025. "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN Y SE

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
	ADOPTAN LOS CENTROS VIDA/DIA EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA. Autorización de Funcionamiento: Resolución No 131 del 01 de diciembre de 2024 por la secretaria de Salud Distrital de Buenaventura. Creación del Centro Bienestar Adulto Mayor: "FUNDACIÓN ALIVIO DEL SUFRIMIENTO". Certificado de la cámara de comercio de Cali de fecha 18 de junio de 2025 donde certifica la existencia de LA FUNDACION ALIVIO DEL SUFRIMIENTO. Autorización de Funcionamiento: Resolución 029 del 26 de junio de 2025 por la Secretaria de Salud Distrital de BUENAVENTURA. Creación del Centro Bienestar Adulto Mayor: "FUNDACIÓN HOGAR DE PASO HERMANA LAURA". Certificado de la cámara de comercio de Cali de fecha 17 de junio de 2025 donde certifica la existencia de LA FUNDACION HOGAR DE PASO HERMANA LAURA. Autorización de Funcionamiento: Resolución 031 del 26 de junio de 2025 por la Secretaria de Salud Distrital de BUENAVENTURA. Creación del Centro Bienestar Adulto Mayor: "Centro de Bienestar del Anciano San José. Autorización de Funcionamiento: Resolución 030 del 26 de junio de 2025 por la Secretaria de Salud Distrital de BUENAVENTURA.

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
	Acuerdo No. 10 del 26 de noviembre del 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR PRO-ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
11.2. RUT	890399045-3
11.3. Nombramiento Representante legal	DECRETO No.0109 del 08 de febrero del 2024 por medio del cual se delegan unas funciones en materia contractual y se dictan disposiciones para ejercer el control y la vigilancia de la actividad contractual de la administración Distrital. Acta de posesión No. 102 del 07 de abril del 2025. donde certifica como representante legal a ELIANA PALACIOS LOPEZ, identificado con cedula de ciudadania # 29.127.714
11.4. Cedula de ciudadanía del Representante legal	No. 29.127.714
11.5. Libreta militar del Representante legal.	NA
11.6. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 07 de octubre de 2025 en el cual consta que no tiene asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
11.7. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificado de fecha 04 y 07 de octubre de 2025 donde consta que No se encuentran reportados como responsables fiscales.
11.8. Certificación de	Presentan certificados con fecha 04 y 07 de octubre de

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
Antecedentes Procuraduria General de la Nación, tanto para el Representante Legal como para la persona Jurídica.	2025 respectivamente, donde consta que ni la entidad, ni el representante legal registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
11.9 Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con fecha 07 de octubre de 2025, donde consta que en el sistema Registro Nacional e Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
11.10 Registro de inhabilidades Ley 1918/18	Presenta certificado con fecha 07 de octubre de 2025, donde consta que no registra Inhabilidad
11.11. Certificación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.	Presenta certificado de fecha 04 de octubre de 2025. NO se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0073 de enero 12 de 2024, modificado por el decreto 108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

Se da tramite al proceso de conformidad con el contenido de la documentación anexa, sin embargo, antes de su firma y publicación la SECRETARIA DE DESARROLLO,

INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, deberá verificar que todos los documentos se encuentren debidamente firmados por los intervinientes.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados, los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector Contratación

Revisó: Claudia Mercedes Cardozo Correa- Líder del Programa
Proyectó: Blanca Cecilia Leyton Flor – Profesional Universitario
Análisis del Sector: - Paula Andrea Aristizábal – Contratista

Outlook

Re: Fw: DED0925-005 BUENAVENTURA financiamiento Centro Vida Municipal - analsis del sector ajustado

Desde Análisis Sectorial DAJ <analisissectorialdaj@gmail.com>
Fecha Lun 6/10/2025 4:53 PM
Para Ceneida Alegria Alegria <cene.franche09@hotmail.com>
CC Elkin Alejandro Carmona Ruiz <eacarmona@valledelcauca.gov.co>; Claudia Cardozo Gobernacion <tatica.72@hotmail.com>; Juan Sebastian Olaya Perdomo <conceptosdajvalle@gmail.com>

Buenas tardes doctora Priscila,

De acuerdo con la última versión del análisis del sector del asunto, enviada por la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, esta cumple con la estructura exigida por Colombia Compra Eficiente.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO PRESENTADO FORMALMENTE EN ANÁLISIS DEL SECTOR:			99.600.000
OBJETO:	Concurrir con el Municipio de BUENAVENTURA al financiamiento del Centro Vida Municipal, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Contratación Directa Convenio Interadministrativo	**PLAZO O TÉRMINO DEL CONTRATO:**	3 meses

Es importante validar que esta información sea consistente en la totalidad de documentos aportados en estudios previos.

Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante. Deben tener en cuenta el acatamiento de las recomendaciones expuestas en aras de minimizar los riesgos asociados.

PD: *El expediente del proceso deberá contar con propuesta actualizada por parte del contratista, así como con los documentos que sustenten las cotizaciones que fueron insumo para la determinación del presupuesto.*

Cordialmente,

On Mon, Oct 6, 2025 at 4:44 PM Ceneida Alegria Alegria <cene.franche09@hotmail.com> wrote:
Doctor de manera atenta remito lo del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

PRISCILA ALEGRIA ALEGRIA
Abogada Contratista

Obtener Outlook para iOS

De: Andres Sandoval <andresfsandovalc@gmail.com>
Enviado: Monday, October 6, 2025 12:10:58 PM
Para: cene.franche09@hotmail.com <cene.franche09@hotmail.com>
Asunto: analsis del sector ajustado

PSI